



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°53-2016-MDLO

Los Olivos, 11 de febrero de 2016

VISTO: El Informe N° 44-2016/MDLO/OPPM de fecha 11 de febrero de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe de Vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que los señores ROSAS RIVERA EMERSON, FLORES RAMOS GLORIA, BLAS MUNASCA OSCAR JUAN y MEJIA CERVANTES CARLOS ALBERTO, han demandado a esta entidad edil mediante los expedientes N° 10169-2014, 10082-2014, 10432-2015 y 10846-2015, respectivamente, sobre INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES ante el Primer y Segundo Juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara para que en representación de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°53-2016-MDLO

Los Olivos, pueda conciliar, de ser necesario, con los señores ROSAS RIVERA EMERSON, FLORES RAMOS GLORIA, BLAS MUNASCA OSCAR JUAN y MEJÍA CERVANTES CARLOS ALBERTO así como a asistir a las Audiencias de Conciliación de los expedientes N° 10169-2014, 10082-2014, 10432-2015 y 10846-2015, respectivamente, del Primer y Segundo Juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Abog. N. N. NILO GIANFRANCO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE